

ALLEGA CUMPLIMIENTO EJECUTIVO 2018-189

esperanza diaz <lucyesperanzadiaz@hotmail.com>

Mar 11/01/2022 4:12 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Gachancipa <jprmpalgachancipa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo apreciados doctores

Por medio del presente escrito comedidamente allego liquidación de crédito requerida en auto de diciembre 02 de 2021, así mismo manifiesto que desconozco la dirección electrónica del demandado, razón por la cual de la presente liquidación no puedo dar traslado al señor González conforme las previsiones establecidas en el decreto 806 de 2020.

De ustedes

LUCY ESPERANZA DIAZ HERNANDEZ

Apoderada extremo activo

LUCY ESPERANZA DIAZ HERNANDEZ
ABOGADA
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA ESPECIALISTA EN DERECHO
LABORAL, PROCESAL LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA
ABOGADA CONCILIADORA EN DERECHO
ABOGADA CANDIDATA A MASTER EN DERECHO LABORAL, PROCESAL LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD
EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor:
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA
E. S. D.

Ref. Allega cumplimiento Ejecutivo 2018-189
DE: LEIDY SILVA ESTEVEZ
CONTRA: PABLO ANDRÉS GONZÁLEZ RAMÍREZ

LUCY ESPERANZA DIAZ HERNANDEZ, actuando en mi calidad de apoderada judicial del extremo activo, por medio del presente escrito y en cumplimiento del auto notificado en estado del 03 de diciembre de 2021, por medio del presente escrito, comedidamente me permito presentar al Despacho la liquidación de crédito requerida conforme los siguientes términos:

Sea lo primero indicar que, mediante auto del 10 de marzo de 2021, el Despacho determinó modificar la liquidación de crédito presentada por el extremo pasivo, señalando para el efecto que:

LIQUIDACION CON CORTE A ABRIL DE 2019.

<i>Total, cuota de alimentos adeudada</i>	<i>\$4.784.000</i>
<i>Muda de ropa julio de 2018</i>	<i>\$500.000</i>
<i>Intereses de mora</i>	<i>\$1.211.052</i>
<i>Total</i>	<i>\$6.495.052</i>

<i>Total, cuota de alimentos adeudadas desde mayo 19 a febrero de 2021</i>	<i>\$8.019.970</i>
<i>Intereses de mora</i>	<i>\$1.388.537.28</i>
<i>Total</i>	<i>\$9.408.507.28</i>
<i>Liquidación aprobada auto 31 de mayo de 2019</i>	<i>\$6.495.052.00</i>
<i>Total, adeudado</i>	<i>\$15.903.559.28</i>
<i>Pagos efectuados</i>	<i>\$8.743.054.00</i>
<i>Saldo</i>	<i>\$7.160.505.28</i>

En el caso puntual claro es que mi mandante no ha podido proceder a hacer efectivo los

LUCY ESPERANZA DIAZ HERNANDEZ
ABOGADA
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA ESPECIALISTA EN DERECHO
LABORAL, PROCESAL LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA
ABOGADA CONCILIADORA EN DERECHO
ABOGADA CANDIDATA A MASTER EN DERECHO LABORAL, PROCESAL LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD
EXTERNADO DE COLOMBIA

títulos disponibles en el Banco Agrario de Colombia atendiendo distintos requerimientos de este último, no obstante, el día de hoy 11 de enero de 2022 mi mandante se acercó a dicha Entidad donde le informaron que con destino al proceso que nos ocupa existe una disponibilidad en títulos equivalente a la suma de \$5.834.169

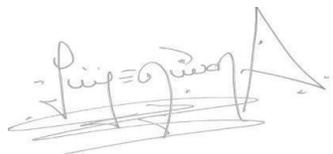
Así las cosas, conforme la liquidación de crédito vigente transcrita en precedencia, el demandado a la fecha adeudaría el valor de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.326.336)**

No obstante, su señoría es de señalar que el ejecutado desde el mes de marzo de 2021, no ha cumplido con la cuota de alimentos que se estableció conforme la aprobación de la conciliación presente en el trámite ejecutivo que aquí nos ocupa, por lo que en consecuencia la liquidación de crédito se establece conforme el siguiente detalle:

LIQUIDACION DE CREDITO CON CORTE A ENERO DE 2022

<i>Total, saldo cuota de alimentos adeudada conforme auto de marzo de 2021</i>	(\$1.326.336)
<i>Total, cuota de alimentos adeudadas desde marzo de 2021 a diciembre de 2021</i>	\$3.691.490
<i>Mudas de ropa julio de 2021</i>	\$527.355
<i>Mudas de ropa diciembre de 2021</i>	\$527.355
<i>Cuota de alimentos enero de 2022</i>	\$389.895
<i>Saldo con corte a enero de 2022</i>	\$6.465.431

De ustedes,



LUCY ESPERANZA DIAZ HERNANDEZ
CC. 53.120.704 de Bogotá
T.P 183.396 del C. S de la J.